

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076 20 00**

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo del automotor de placas FPO 986, denunciado como de propiedad de la ejecutada Nelsy Johanna Ávila Romero. Líbrese oficio a la oficina de movilidad correspondiente, haciéndose las prevenciones de que trata el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b34e5388b69b86aabd258bf90156a3f5eeec2e982392cf8e32e6f8bfd
3f10ee3**

Documento generado en 06/11/2020 03:55:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>